

**Parral,**

**DECRETO EXENTO N°**

**VISTOS:**

1. El Oficio N°002, de fecha 25.10.2022, de don Fernando Trujillo Fuentealba, que informa listado de medicamentos para licitación 2023.
2. La Solicitud de Compras N°830, de fecha 21.11.2022, de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021."
7. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
8. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
9. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, existe la necesidad de contratar empresas o laboratorios que abastezcan con medicamentos para el año 2023, de todas las patologías que son atendidas en nuestros centros de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS 2023**", **ID 1754-24-LQ22**.
2. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre del Funcionario	N° de RUT	Cargo
Cristobal Frugone Zaror		Médico Cirujano, Referente Comité de Farmacia
Fernando Trujillo Fuentealba		Químico Farmacéutico
Patricio Espinoza Acuña		Encargado de Adquisiciones

3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.04.004, del presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
Alcaldesa de Parral

mfr.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Copia Digital: [compras@saludparral.cl](mailto:compras@saludparral.cl)

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD	DIRECCIÓN CONTROL
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA	ENRIQUE GÓMEZ HOFFER



**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**“CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS 2023”**

**1.- Generalidades**

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **“CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS 2023”**, sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

**2.- Norma Aplicable:**

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.
- Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.
- Convenio de suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la ley N°20.238 que modifica la ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250 de Hacienda de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

**a.-** No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social". Si así fuere, el contrato total no podrá exceder **de las 200 UTM mensuales**".

**b.-**El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

**c.-** Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

**3.- Financiamiento**

El financiamiento para la presente licitación será con recursos del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2023. El presupuesto referencial estimado para el presente Contrato de Suministro, será de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$279.655.766.-) IVA incluido.

#### **4.- Denominación de las Partes**

El Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica, esta última para estos efectos estará compuesta por:

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>CARGO</b>
Cristobal Frugone Zaror	[REDACTED]	Médico Cirujano, Referente Comité de Farmacia
Fernando Trujillo Fuentealba	[REDACTED]	Químico Farmacéutico
Patricio Espinoza Acuña	[REDACTED]	Encargado de Adquisiciones

#### **5.- Antecedentes Administrativos**

##### **5.1.- Identificación de la Propuesta: “CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS 2023”**

##### **5.2.- Descripción:**

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública para la adquisición de medicamentos para patologías atendidas por APS, conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones. El presente Contrato de Suministro entrara en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser renovado por un periodo similar o menor, siempre que ambas partes estén de acuerdo y se cumpla con la normativa legal.

##### **5.3.- Tipo de Adquisición:**

Licitación Pública Convenio de Suministro entre 2.000 y 5.000 UTM.

##### **5.4.- Tipo de Convocatoria:**

Pública (abierta).

##### **5.5.- Tipo de Adjudicación:**

Adjudicación Múltiple sin emisión automática de Orden de Compra.

##### **5.6.- Moneda:**

Pesos Chilenos.

##### **5.7.- Etapas del Proceso:**

En una etapa, Acto de Apertura Técnica y Económica.

#### **6.- Etapas y Plazos**

##### **6.1.- Publicación:**

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

##### **6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:**

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora determinado por el sistema.

A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.-

### **6.3.- Inicio de Preguntas:**

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido por el sistema, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

### **6.4.- Cierre de Preguntas:**

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el sistema publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **6.5.- Publicación de Respuestas:**

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Público el día y hora estipulada por el mismo portal.-

### **6.6.- Plazo de Pago:**

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N° 2 de la ley N° 21.131.

### **6.7. Acto Apertura Técnica Electrónica:**

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto "Etapas y Plazos" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o físicamente en el caso de la Boleta de garantía por Seriedad de la oferta, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

### **6.8.- Consideraciones:**

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

### **6.9. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:**

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 25 días hábiles aproximados, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el o los oferentes favorecidos. La notificación se hará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 6.10. Tiempo de Firma de Contrato

El o los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

### 6.11. Plazo del Contrato:

El presente Contrato de Suministro, entrara en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2023, dicha adjudicación se publicará en el portal de mercadopublico, pudiendo ser renovado por período similar o de menor tiempo, acordado por ambas partes y cumpliendo con la normativa legal.

## 7.- Instrucciones para Presentación de Ofertas

### 7.1 “Ofertas por Sistema”:

Las ofertas en el portal, deberán expresarse en cada línea de la oferta, en valores según lo solicitado, ejemplo: comprimidos, frasco, ampolla, etc., en pesos netos (**SIN IVA**), adjuntando fechas de vencimiento, ficha técnica y especificaciones en general de cada medicamento solicitado.

El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el contrato, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los medicamentos solicitados. El oferente debe considerar que la oferta presentada en el portal debe coincidir con la realizada en el Anexo correspondiente.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta. Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.

El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:

- a) “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- c) “ANEXOS ECONÓMICOS”

## 7.2 “Anexos Administrativos”:

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- **(Anexo N° 1) Carta de Identificación del Oferente**
- **(Anexo N° 2) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 3) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 5) Boleta de Garantía.**

## 7.3 “Anexo Económico”:

- **(Anexo N° 4) Propuesta Económica.**

## 7.4.- Vigencia Oferta Económica

El listado en referencia a la oferta económica, tendrá una duración hasta el día 31 de diciembre de 2023 a contar de la adjudicación o firma del contrato.

## 8.- Criterios de Evaluación

Criterio	Ponderación
Precio	25%
Experiencia clínica nacional	15%
Vencimiento	30%
Plazo de Entrega	15%
Bioequivalencia	5%
Servicio Post Venta	10%

### A.- PRECIO (25%)

A menor precio mayor puntaje, el precio a postular debe ser el valor neto por cada producto solicitado en la presente licitación

**Fórmula: PUNTAJE = ((Precio Mínimo Ofertado) / (Precio Oferta)) \* 100**

Durante el proceso de evaluación y con la finalidad de que los oferentes no se vean perjudicados por un mal ingreso de precio o que no correspondan a la unidad de venta solicitada, la oferta no será considerada para el cálculo final, las dudas se aclararán mediante el foro electrónico.

### B.- EXPERIENCIA CLÍNICA NACIONAL (15%)

Para demostrar experiencia clínica a nivel nacional, solo es necesario indicar Orden de Compra de otras instituciones durante el año **2022**.

Experiencia	PUNTAJE
Oferente demuestra experiencia clínica nacional con 10 o más órdenes de compra de <i>distintos</i> centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	100 puntos
Oferente demuestra experiencia clínica nacional con 5 a 9 órdenes de compra de <i>distintos</i> centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	50 puntos
Oferente demuestra experiencia clínica nacional con 1 a 4 órdenes de compra de <i>distintos</i> centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	30 puntos
Oferente <i>no</i> presenta órdenes de compra de <i>distintos</i> centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	0 puntos

### C.- VENCIMIENTO (30%)

El vencimiento se medirá de acuerdo a los siguientes criterios:

Vencimiento	PUNTAJE
Oferente que indique un plazo de vencimiento de 15 meses o más de medicamentos	100 puntos
Oferente que indique un plazo de vencimiento entre 6 y 14 meses	60 puntos
Oferente que indique un vencimiento entre 1 y 5 meses	30 puntos
Oferente no entrega información de vencimiento de medicamentos	0 puntos

### D.- PLAZO DE ENTREGA (15%)

El plazo de entrega se medirá de acuerdo a los siguientes criterios:

TIEMPO ENTREGA	PUNTAJE
Empresa que despache antes de 72 horas desde la emisión de la OC en la entrega de medicamentos solicitados.	100 puntos
Empresa que despache después de 72 horas desde la emisión de la OC en la entrega de medicamentos solicitados.	30 puntos
Empresa que no indique plazo de entrega.	0 puntos

Los plazos de entrega informados por el oferente serán comparados con el plazo realmente visto en otras adjudicaciones.

### E.- BIOEQUIVALENCIA O PRODUCTO ORIGINAL (5%)

Se privilegiarán medicamentos que sean de referencia para el proceso de bioequivalencia o que cuenten con bioequivalencia acreditada por el Instituto de Salud Pública.

Bioequivalencia	PUNTAJE
Empresa que oferte producto farmacéutico con Resolución ISP de Bioequivalencia o documento que indique que es producto original.	100 puntos
Empresa que oferte producto farmacéutico sin Bioequivalencia o producto original.	50 puntos
Empresa que no indique laboratorio fabricante.	0 puntos

En el caso de que el medicamento solicitado no esté en el listado de productos que deben asegurar bioequivalencia, todos los oferentes que indiquen Laboratorio fabricante tendrán 100 puntos en este criterio de evaluación.

### F.- CANJE O POST-VENTA (10%)

El proveedor **deberá indicar en el Anexo N° 4 si el producto ofertado cuenta con derecho a canje por vencimiento.**

Canje o Post Venta	PUNTAJE
Empresa que indique que su producto tiene derecho a canje o cambio por vencimiento.	100 puntos
Empresa que no posea canje o cambio de producto con vencimiento.	30 puntos
Empresa que no especifique si posee canje o cambio por vencimiento.	0 puntos

El oferente deberá indicar con cuantos meses de antelación o posterioridad a la fecha de vencimiento se puede realizar el canje por vencimiento.

## **9.- De la Unidad Técnica, análisis, resolución de empates y adjudicación o rechazo de las propuestas:**

### **9.1.- La Unidad Técnica:**

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Unidad Técnica estará integrada por el Químico Farmacéutico, Encargado Adquisiciones y Médico Referente del Comité de Farmacia del Departamento de Salud quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, , en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Unidad Técnica, el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

### **9.2.- Análisis:**

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Unidad Técnica y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

### **9.3.- Resolución de empates:**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **“PRECIO”**.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“VENCIMIENTO”**.

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO de ENTREGA”**.

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CANJE”**.

Si aún persiste el empate en puntaje de dos o más oferentes, y dado que no es posible dejar sin suministro de medicamentos a la población a nuestro cargo, se tomará la decisión de adjudicación al oferente que a lo largo del tiempo haya mantenido un comportamiento ejemplar con nuestra institución. En el caso que ningún oferente cumpla con esto último, se deberá declarar desierta esa línea.

### **9.4.- Rechazo de las Ofertas:**

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

- a)** Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
- b)** No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel la Boleta por Seriedad de la Oferta, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
- c)** Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- d)** Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
- e)** Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
- f)** Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.

**g)** Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

**h)** Se rechazará la línea ofertada y por ende no entrará en el proceso de evaluación, cuando se estime que la oferta económica sea errónea, específicamente por valores muy bajos, considerando y evaluando valores de mercado, lo que perjudicaría la ponderación de puntaje de los demás oferentes que postulen en esta línea.

#### **9.5.- Adjudicación:**

**a)** La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.

**b)** La Adjudicación se realizará por línea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.

**c)** El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante Decreto.

#### **9.6.- Declara Desierta:**

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

**a)** Si no se reciben ofertas.

**b)** Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles

**c)** Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.

**d)** Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

#### **9.7.- Readjudicación de la propuesta:**

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de garantía por Seriedad de la Oferta en caso que el proveedor adjudicado:

**a)** Desista de la Adjudicación.

**b)** Rechace La Orden de Compra.

**c)** No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.

**d)** Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.

**e)** Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.

**f)** No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) y adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el medicamento se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

**NOTA:** El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

### **10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES**

#### **10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad:**

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás

competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

Los medicamentos que se opten por adquirir y no se encuentren detallados en el listado referencia del proceso de licitación, serán cotizados y evaluados económicamente para analizar si la oferta presentada por el proveedor del Convenio es conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.

**El listado de medicamentos es referencial, pudiendo aumentar, disminuir o incluso no adquirir alguno durante el plazo del Contrato, dado que los tratamientos dados por lo médicos a los pacientes pueden sufrir modificaciones producto de sus patologías.**

El presente Convenio de Suministro, no compromete, ni obliga al Departamento de Salud a adquirir el 100% de los medicamentos.

Independiente que alguno de los medicamentos se encuentre adjudicado en el presente Contrato de Suministro, el Departamento de Salud podrá adquirir medicamentos paralelamente por **“CONVENIO MARCO”, “TRATO DIRECTO” o “COMPRA ÁGIL”**, si se encuentra un valor más económico, si el adjudicatario no tuviera stock en sus bodegas o por cualquier motivo que sea conveniente a los intereses de nuestra Institución.

## **10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.**

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.- La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

## **11.- Del Contrato**

El contrato será elaborado por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de Parral, firmado por el mandante y el o los proponentes que resulten adjudicados por un monto superior a 1.000 UTM, IVA incluido, deberán garantizar el fiel cumplimiento de contrato con una boleta bancaria de garantía o vale vista por el 5% del total adjudicado Para los proponentes adjudicados por un monto inferior, las órdenes de compra emitidas y en estado aceptada será la que aseguren la entrega y calidad de los medicamentos y/o insumos.

El presente Contrato de Suministro, entrara en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2023, dicha adjudicación se publicará en el portal de mercadopublico, pudiendo ser renovado por periodo similar o de menor tiempo, acordado por ambas partes y cumpliendo con la normativa legal y siendo sujetos de una evaluación previa, basada en los siguientes criterios:

- Continuidad del servicio.
- Calidad de los productos.
- Relación proveedor cliente.

Esta evaluación será efectuada por el Administrador del contrato y será refundida en un resultado común, que será comunicado al o los adjudicatarios, 30 días antes que expire el contrato, ofreciéndoles, en caso que lo amerite, la renovación del contrato por otro período igual.

El o los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad y por ende al Departamento de Salud Municipal procederá a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

### **11.1.- Documentos y Normas que rigen el Contrato:**

El contrato se regirá, por los siguientes documentos:

- ✓ Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ✓ Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- ✓ Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- ✓ Las presentes Bases Administrativas

Para suscribir el contrato, el o los adjudicatarios deberán acercarse al Departamento de Salud Municipal a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a protocolizarlo en Notaría, devolviéndolo posteriormente al Departamento de Salud Municipal. Todos los gastos que demanden estos trámites serán de cargo del adjudicado.

Formarán parte de cada contrato las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Aclaraciones, y demás antecedentes de la presente licitación.

El contrato deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- Oferta
- Presupuesto detallado
- Fechas de inicio y término
- Especificaciones técnicas
- Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa

subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo”.

### **11.2.- Modificaciones de Contrato:**

La Unidad Técnica previa autorización del Director del Departamento de Salud y mutuo acuerdo con el adjudicatario, podrá modificar el presente contrato.

### **11.3.- Operatoria:**

El Departamento de Salud podrá emitir directamente la o las Órdenes de Pedido o de Compra por los medicamentos y/o insumos, una vez vigente el presente contrato, al adjudicatario, quien facturará directamente al Departamento de Salud.

Sin la conformidad de recepción conforme de los medicamentos, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

### **11.4.- Forma de Pago:**

Los costos asociados al suministro de medicamentos, se pagarán contra presentación de la factura, visada y certificada por el Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.

Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

### **11.5.- Término Anticipado del Contrato:**

Podrá ponerse término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el o los adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; **b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la contraparte y ésta deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

### **11.6.- Supervisión del Contrato:**

El Químico Farmacéutico del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

## **12.- Garantías**

### **12.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta de la Propuesta:**

Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá presentar una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro ***(al presentar este último documento digital no es necesario presentar el anexo N° 5)*** extendida a la orden de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.700-k, por un monto de **CIEN MIL PESOS (\$100.000.-)**, con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta, esta Boleta de Garantía debe ser presentada físicamente y en original, adjuntando el ANEXO N° 5, antes del cierre del proceso de postulación en oficina de Adquisiciones del Departamento de Salud ubicado en Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la seriedad de la oferta de la Propuesta **“Contrato de Suministro Medicamentos 2023” ID 1754-24-LQ22**. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta a todos los proponentes una vez resuelta la adjudicación, si un proponente adjudicado debe que firmar algún contrato, se le será devuelta una vez suscrito el mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- b) Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo que establecen las presentes bases.
- c) Si el adjudicatario no cumple con los plazos de entrega de los medicamentos establecidos en su oferta.
- d) Y en los demás casos que indiquen las presentes bases.

### **12.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

El proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a 1.000 UTM, IVA incluido, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista por el 5% del total adjudicado, para montos inferiores la orden de compra en estado aceptada será la que asegure la entrega y calidad de los medicamentos, dicho documento será con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del mismo. Esta garantía será extendida a favor de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato **“Contrato Suministro de Medicamentos 2023” ID 1754-23-LQ22**. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez finalizado el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

## **13.- Domicilio**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

## **14.- De las Multas**

En el caso que el o los adjudicatarios no cumplan con los valores indicados y/o el plazo de entrega no es lo ofertado, se aplicará una multa igual a un 0.5% (cero coma

cinco por ciento) del valor total de la oferta realizada en la Licitación, por cada día de atraso. En caso de no cumplir a cabalidad con la entrega de los medicamentos y/o insumos, la Ilustre Municipalidad de Parral - Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

**Departamento de Salud de Parral**



**PATRICIO ESPINOZA ACUÑA**  
Encargado Adquisiciones

**FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA**  
Químico Farmacéutico

D. Cristobal Frugone  
Rut: 17.271.213-4  
Médico Cirujano

**CRISTOBAL FRUGONE ZAROR**  
Médico Cirujano  
Referente Comité de Farmacia  
Departamento de Salud de Parral

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**  
**PRESUPUESTARIA**

En conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud Municipal, a través de Decreto Afecto N° 2.170 de fecha 14 de Diciembre de 2021, para el presente año, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto disponible para licitación pública denominada **“CONTRATO SUMINISTRO MEDICAMENTOS 2023”**, ID 1754-24-LQ22, por un monto estimado de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$279.655.766.-)**, imputando el gasto al ítem 215-22-04-004, según presupuesto vigente del Departamento de Salud.



**FELIPE VASQUEZ CASTILLO**  
**JEFE DE FINANZAS**  
**DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**

**Parral, 21 de noviembre de 2022.-**



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
CESFAM ARRAU MENDEZ

OFICIO N° 002 /

ANT.: No hay.

MAT.: Compra Medicamentos Año 2023.

Parral, 25 de Octubre de 2022.

De: FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA  
QUIMICO FARMACEUTICO.

A: DARWIN MAUREIRA TAPIA  
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD DE PARRAL.

---

Junto con saludarle, solicito a Usted la autorización para la realización del contrato de suministro para medicamentos de todas las patologías que son atendidas en nuestros centros de salud, esto según lo estimado de consumo para el año 2023, ya que el contrato vigente dura hasta el 31 de diciembre del presente año.

Los productos son para las patologías crónicas atendidas por APS, morbilidades según los arsenales vigentes de la región, medicamentos carro de paro, SAR, medicamentos prescritos en UAPO y guías clínicas de patologías AUGÉ, además de posibles incorporaciones de patologías nuevas para APS, los productos son:

MEDICAMENTO	Estimado
Aciclovir 200mg/5ml suspensión oral	45
Aciclovir 400mg comprimido	7.500
Ácido Acetilsalicílico 500mg comprimido	2.000
Ácido Fólico 1mg comprimido	82.000
Ácido Fusídico 2% crema	10
Ácido Mefenámico 500mg comprimido	3.000
Ácido Tranexámico 1000mg/10ml solución inyectable	60
Ácido Valproico 10mg/ml solución para gotas orales	12
Ácido Valproico 200mg comprimido	6.000
Ácido Valproico 250mg/5ml suspensión oral	8
Ácido Valproico 500mg comprimido LP	120
Adapaleno 0,1% gel dérmico	10
Adenosina 6mg/2ml solución inyectable	30
Albendazol 200mg comprimido	30
Alopurinol 100mg comprimido	26.000
Alopurinol 300mg comprimido	20.000
Alprazolam 0,5mg comprimido	30.000
Aluminio 200mg + Magnesio 200mg + Dimeticona 25mg comprimido	600
Ambroxol 15mg/5ml jarabe	500
Ambroxol 30mg/5ml jarabe	1.500
Aminofilina 250mg/10ml solución inyectable	100
Amiodarona 150mg/3ml solución inyectable	100
Amiodarona 200mg comprimido	4.000

MEDICAMENTO	Estimado
Amitriptilina 25mg comprimido	30.000
Amlodipino 5mg + Hidroclorotiazida 12,5mg + Valsartán 160mg comprimido	1.200
Amlodipino 10mg + Hidroclorotiazida 12,5mg + Valsartán 160mg comprimido	1.200
Amoxicilina 250mg/5ml polvo para suspensión oral	500
Amoxicilina 400mg + Ácido Clavulánico 57mg/5ml suspensión oral	200
Amoxicilina 500mg + Ácido Clavulánico 125mg comprimido	12.000
Amoxicilina 500mg cápsula	33.000
Amoxicilina 500mg/5ml polvo para suspensión oral	1.300
Amoxicilina 875mg + Ácido Clavulánico 125mg comprimido	16.000
Ampicilina 500mg comprimido	50
Aripiprazol 10mg comprimido	600
Aripiprazol 15mg comprimido	1.200
Atenolol 100mg comprimido	100
Atropina 1% solución oftálmica	5
Atropina 1mg/ml solución inyectable	100
Azelastina 0,05% solución oftálmica	5
Azitromicina 200mg/5ml polvo para suspensión oral	200
Azitromicina 500mg comprimido	3.600
Bacitracina 500UI + Neomicina 5mg ungüento dérmico	320
Betahistina 16mg comprimido	300
Betametasona 0,05% crema dérmica	900
Betametasona 0,5mg/ml solución para gotas orales	10
Betametasona 4mg/ml solución inyectable	6.000
Betametasona 0,1 + Neomicina 0,35 + Lidocaína 2 + Polimixina gotas óticas	50
Bicarbonato de sodio 8,4% solución inyectable 10ml	100
Brimonidina 0,2% solución oftálmica	400
Brinzolamida 1% solución oftálmica	150
Budesonida 200mcg/dosis aerosol para inhalación	300
Buprenorfina 5mcg/hora parche transdérmico	600
Calcio 320mg + Vitamina D 125UI cápsula	200.000
Calcio 320mg cápsula	50.000
Calcio gluconato 10% solución inyectable 10ml	100
Captopril 25mg comprimido	720
Carbamazepina 200mg comprimido	6.000
Carbamazepina 400mg comprimido LP	300
Carbón activado polvo para suspensión oral 50gr	30
Cefadroxilo 250mg/5ml polvo para suspensión oral	250
Cefadroxilo 500mg cápsula	10.000
Ceftriaxona 1gr polvo para solución inyectable	100
Celecoxib 200mg cápsula	65.000
Cianocobalamina 0,1mg/ml solución oftálmica	3.200
Ciclobenzaprina 10g comprimido	75.000
Ciclopentolato 1% solución oftálmica	5
Ciclopirox 1% crema dérmica	10
Ciprofloxacino 0,3% + Dexametasona 0,1% solución oftálmica	10
Ciprofloxacino 0,3% + Dexametasona 0,1% ungüento oftálmico	10
Ciprofloxacino 0,3% solución oftálmica	10
Ciprofloxacino 0,3% ungüento oftálmico	10
Ciprofloxacino 500mg comprimido	13.000
Citalopram 20mg comprimido	54.000

MEDICAMENTO	Estimado
Claritromicina 250mg/5ml polvo para suspensión oral	100
Claritromicina 500mg comprimido	7.000
Clindamicina 300mg cápsula	300
Clobetasol 0,05% crema dérmica	100
Clonazepam 0,5mg comprimido	30.000
Clonazepam 2mg comprimido	150.000
Clonixinato de Lisina 125mg comprimido	2.000
Clopidogrel 300mg comprimido	16
Clopidogrel 75mg comprimido	1.200
Cloranfenicol 0,5% solución oftálmica	350
Cloranfenicol 1% ungüento oftálmico	250
Clorfenamina 10mg/ml solución inyectable	800
Clorfenamina 2mg/5ml jarabe	1.800
Clorfenamina 4mg comprimido	90.000
Clorpromazina 100mg comprimido	100
Clorpromazina 25mg comprimido	1.000
Clorpromazina 25mg/2ml solución inyectable	200
Clotiazepam 10mg comprimido	2.400
Clotrimazol 1% crema dérmica	1.000
Clotrimazol 500mg óvulo vaginal	600
Cloxacilina 500mg cápsula	12.000
Cloxacilina 500mg polvo para solución inyectable	50
Colchicina 0,5mg comprimido	1.200
Cotrimoxazol 200mg + 40mg/5ml suspensión oral	10
Cotrimoxazol 800mg + 160mg comprimido	2.000
Deltametrina 0,02g + Piperonil butóxido 2,5g loción 60ml	160
Deltametrina 0,02g + Piperonil butóxido 2,5g shampoo 15ml	300
Desloratadina 5mg comprimido	30.000
Dexametasona 4mg/ml solución inyectable	1.300
Diazepam 10mg comprimido	5.000
Diazepam 10mg/2ml solución inyectable	200
Diclofenaco 1,5% suspensión oral para gotas	300
Diclofenaco 12,5mg supositorio infantil	1.400
Diclofenaco 50mg comprimido	55.000
Diclofenaco 75mg/3ml solución inyectable	8.000
Difenidol 25mg comprimido	7.500
Digoxina 0,25mg comprimido	6.000
Diltiazem 60mg comprimido LP	8.000
Disulfiram 500mg comprimido	7.500
Domperidona 10mg comprimido	22.000
Domperidona 10mg/2ml solución inyectable	400
Domperidona 10mg/ml solución oral para gotas	1.200
Domperidona 30mg supositorio	300
Dopamina 200mg/5ml solución inyectable	50
Dorzolamida 2% + Timolol 0,5% solución oftálmica	30
Dorzolamida 2% solución oftálmica	400
Doxiciclina 100mg comprimido	1.800
Doxilamina 10mg + Piridoxina 10mg comprimido	3.000
Duloxetina 30mg cápsula	3.000
Enoxaparina 40mg/0,4ml solución inyectable	100

MEDICAMENTO	Estimado
Enoxaparina 60mg/0,6ml solución inyectable	100
Epinefrina 1mg/ml solución inyectable	100
Eritromicina 400mg/5ml polvo para solución oral	50
Eritromicina 500mg comprimido	900
Escitalopram 10mg comprimido	60.000
Estradiol 0,5%/pulsación gel transdérmico	20
Estradiol micronizado 1mg comprimido (sobre x30)	300
Estrógenos conjugados 0,3mg comprimido (sobre)	300
Eszopiclona 2mg comprimido	50.000
Eszopiclona 3mg comprimido	62.000
Etomidato 20% solución inyectable 10ml	50
Fenilefrina 2,5% solución oftálmica	5
Fenitoína 100mg comprimido LP	6.000
Fenitoína 250mg/5ml solución inyectable	30
Fenobarbital 100mg comprimido	36.000
Fentanilo 0,1mg/2ml solución inyectable	300
Filtro solar SPF 50 UVA/UVB emulsión 150ml	10
Fitomenadiona 10mg/ml solución inyectable	100
Flucloxacilina 250mg/5ml polvo para suspensión oral	100
Flucloxacilina 500mg cápsula	1.000
Fluconazol 150mg cápsula	2.500
Flumazenilo 0,5mg/5ml solución inyectable	20
Fluoxetina 20mg comprimido	85.000
Fluticasona 125mcg/dosis aerosol para inhalación	12
Fosfato de sodio enema 67ml pediátrico	20
Fosfato de sodio enema 133ml adulto	250
Fumarato Ferroso 109mg cápsula liberación prolongada	60.000
Furosemida 20mg/ml solución inyectable	100
Gabapentina 300mg comprimido	900
Gentamicina 0,3% solución oftálmica	260
Gentamicina 0,3% ungüento oftálmico	200
Gentamicina 80mg/2ml solución inyectable	100
Glucagón 1mg/ml polvo para solución inyectable	2
Haloperidol 1mg comprimido	3.000
Haloperidol 5mg comprimido	1.000
Haloperidol 5mg/ml solución inyectable	100
Hialuronato de sodio 0,15% solución oftálmica 10ml	1.600
Hialuronato de sodio 0,4% solución oftálmica 10ml	50
Hidralazina 50mg comprimido	8.000
Hidrocortisona 1% crema dérmica	80
Hidrocortisona 100mg polvo para solución inyectable	1.200
Hidrocortisona 500mg polvo para solución inyectable	300
Hidroxiopropilmetilcelulosa 0,3% solución oftálmica (lubricante ocular)	1.500
Hidroxiopropilmetilcelulosa 0,3% ungüento oftálmico (lubricante ocular)	50
Hidroxizina 20mg comprimido	300
Ibuprofeno 100mg/5ml suspensión oral	1.000
Ibuprofeno 200mg/5ml suspensión oral	3.500
Ibuprofeno 400mg comprimido	65.000
Imipramina 25mg comprimido	1.200
Insulina humana cristalina 100UI/ml solución inyectable	20

MEDICAMENTO	Estimado
Insulina humana isofana (NPH) 100UI/ml suspensión inyectable	600
Insulina humana isofana (NPH) 100UI/ml Penfill 3ml	300
Ipratropio bromuro 20mcg + Fenoterol 5mcg solución para nebulizar	30
Ipratropio bromuro 20mcg/dosis aerosol para inhalación	300
Isosorbide 10mg comprimido	60.000
Ketoconazol 2% crema dérmica	10
Ketoprofeno 200mg comprimido LP	3.000
Ketorolaco 0,5% solución oftálmica	5
Ketorolaco 10mg comprimido	2.000
Ketorolaco 30mg/2ml solución inyectable	7.000
Labetalol 100mg/20ml solución inyectable	20
Lactulosa 65% solución oral 200ml	3.500
Lamotrigina 100mg comprimido	900
Lamotrigina 50mg comprimido	900
Lanatósido C 0,4mg/2ml solución inyectable	100
Latanoprost 0,005% + Timolol 0,5% solución oftálmica envase unidosis 0,2ml	1.000
Latanoprost 0,005% solución oftálmica envase unidosis 0,2ml	1.200
Levetiracetam 1000mg comprimido	1.200
Levetiracetam 100mg/ml jarabe	8
Levetiracetam 500mg comprimido	3.000
Levodopa 200mg + Benserazida 50mg comprimido	3.240
Levodopa 250mg + Carbidopa 25mg comprimido	1.000
Levofloxacin 500mg comprimido	1.300
Levotiroxina 0,05mg comprimido	18.000
Levotiroxina 0,1mg comprimido	36.000
Lidocaína 2% solución inyectable 5ml	2.000
Linagliptina 5mg comprimido	1.200
Loperamida 2mg comprimido	3.000
Loratadina 10mg comprimido	60.000
Loratadina 5mg/5ml jarabe	1.200
Lorazepam 2mg comprimido	6.600
Lorazepam 4mg/2ml solución inyectable	200
Loteprednol 0,2% solución oftálmica	5
Lubricante íntimo tubo 50 gramos	200
Mebendazol 100mg comprimido masticable	100
Mebendazol 100mg/5ml suspensión oral	10
Medroxiprogesterona 5mg comprimido	50
Meloxicam 15mg comprimido	9.000
Memantina 10mg comprimido	4.500
Metamizol 1g/2ml solución inyectable	9.000
Metamizol 250mg supositorio	900
Metamizol 300mg comprimido	62.000
Metildopa 250mg comprimido	4.000
Metilergometrina 0,2mg/ml solución inyectable	100
Metilfenidato 10mg comprimido LP	300
Metilfenidato 20mg comprimido LP	2.400
Metoclopramida 10mg comprimido	24.000
Metoclopramida 2mg/ml solución para gotas orales	50
Metoclopramida 5mg/ml solución inyectable	2.200
Metronidazol 0,75% gel dérmico	10

MEDICAMENTO	Estimado
Metronidazol 500mg comprimido	5.000
Metronidazol 500mg óvulo vaginal	2.000
Midazolam 5mg/ml solución inyectable	100
Mirtazapina 15mg comprimido	1.500
Mirtazapina 30mg comprimido	900
Montelukast 10mg comprimido masticable	21.000
Montelukast 4mg comprimido masticable	1.200
Morfina 10mg/ml solución inyectable	100
Mupirocina 2% ungüento dérmico	50
N-Acetilcisteína 100mg/ml solución para nebulizar	10
Nafazolina 0,1% + Feniramina 0,2% solución oftálmica	10
Nafazolina 0,1% solución oftálmica	10
Naloxona 0,4mg/ml solución inyectable	20
Naproxeno 550mg comprimido	50.000
Nistatina 100.000UI óvulo vaginal	36
Nistatina 100.000UI ungüento dérmico	35
Nistatina 100.000UI/ml suspensión oral	30
Nitrofurantoína 100mg cápsula	15.000
Nitroglicerina 50mg/10ml solución inyectable	20
Nomegestrol 5mg comprimido	30
Norepinefrina 4mg/4ml solución inyectable	25
Olopatadina 0,1% solución oftálmica	5
Omeprazol 40mg frasco ampolla + solvente	300
Ondansetron 4mg/2ml solución inyectable	200
Ondansetron 8mg comprimido	1.200
Papaverina 40mg + Atropina 0,5mg comprimido	6.000
Papaverina 40mg/ml solución inyectable	100
Paracetamol 100mg/ml solución oral para gotas	1.800
Paracetamol 120mg/5ml jarabe 100ml	200
Paracetamol 125mg supositorio	250
Paracetamol 160mg comprimido masticable	2.400
Paracetamol 80mg comprimido masticable	8.000
Pargeverina 5mg/ml + Metamizol 2g/4ml solución inyectable	1.500
Pargeverina 5mg/ml solución inyectable	800
Pargeverina 5mg/ml solución para gotas orales	2.600
Paroxetina 20mg comprimido	38.000
Pasta lassar frasco 30gr	900
Penicilina 1.000.000UI polvo para solución inyectable	50
Penicilina 2.000.000UI polvo para solución inyectable	100
Penicilina benzatina 1.200.000UI polvo para solución inyectable	800
Pilocarpina 2% solución oftálmica	5
Piridoxina 100mg/ml solución inyectable	2.500
Polietilenglicol 3350 sachet 17 gramos (Macrogol)	1.200
Polivitamínico comprimido	15.000
Polivitamínico jarabe	3.000
Potasio cloruro 10% solución inyectable 10ml	100
Potasio cloruro 600mg cápsula LP	3.000
Pramipexol 0,25mg comprimido	1.200
Pramipexol 1mg comprimido	1.200
Prednisona 20mg comprimido	35.000

MEDICAMENTO	Estimado
Prednisona 20mg/5ml suspensión oral	500
Prednisona 5mg comprimido	35.000
Pregabalina 75mg cápsula	12.000
Progesterona 100mg cápsula blanda	600
Progesterona 200mg cápsula blanda	600
Proparacaína 0,5% solución oftálmica	70
Propifenazona 220mg + Adifenina 25mg supositorio infantil	300
Propifenazona 440mg + Adifenina 50mg supositorio adulto	700
Propranolol 1mg/ml solución inyectable	50
Pseudoefedrina 30mg + Paracetamol 125mg + Clorfenamina 2mg/5ml jarabe	300
Pseudoefedrina 60mg + Paracetamol 500mg + Clorfenamina 4mg comprimido	12.000
Quetiapina 100mg comprimido	60.000
Quetiapina 25mg comprimido	110.000
Ranitidina 50mg/2ml solución inyectable	1.000
Risperidona 1mg comprimido	18.000
Risperidona 1mg/ml solución para gotas orales	40
Risperidona 3mg comprimido	9.000
Salbutamol 100mcg/dosis aerosol para inhalación	300
Salbutamol 5mg/ml solución para nebulizar	20
Sales rehidratantes 60mEq de sodio/litro solución oral	2.000
Sales rehidratantes 90mEq de sodio/litro solución oral	3.500
Salicilato de metilo ungüento dérmico 25gr	10.000
Salmeterol 25mcg + Fluticasona 125mcg/dosis aerosol para inhalación	20
Salmeterol 25mcg + Fluticasona 250mcg/dosis aerosol para inhalación	200
Salmeterol 25mcg/dosis aerosol para inhalación	20
Sertralina 100mg comprimido	18.000
Sertralina 50mg comprimido	180.000
Succinilcolina 100mg/ml solución inyectable	50
Sulfadiazina de plata 1% crema dérmica	200
Sulfatiazol 50mg + Lidocaína 20mg solución ótica	50
Sulfato de magnesio 25% solución inyectable 5ml	50
Sulfato ferroso 125mg/ml solución oral para gotas	700
Sulfato ferroso 200mg comprimido	140.000
Tenecteplasa 10.000UI solución inyectable	2
Teofilina 80mg/15ml solución oral	5
Terbinafina 250mg comprimido	1.400
Tiamina 10mg comprimido	400
Tiamina 30mg/ml solución inyectable	4.400
Tibolona 2,5mg comprimido	300
Timolol 0,5% solución oftálmica	40
Tobramicina 0,3% + Dexametasona 0,1% solución oftálmica	10
Tobramicina 0,3% solución oftálmica	10
Tobramicina 0,3% ungüento oftálmico	10
Tramadol 100mg/ml solución oral para gotas	3.000
Tramadol 50mg cápsula	100.000
Trazodona 25mg comprimido	120
Trazodona 100mg comprimido biranurado	600
Trihexifenidilo 2mg comprimido	300
Trimebutino 100mg comprimido	12.000
Tropicamida 1% solución oftálmica	5

MEDICAMENTO	Estimado
Urea 10% crema dérmica	20
Valsartán 160mg comprimido recubierto	1.200
Valsartán 320mg comprimido recubierto	1.200
Vaselina estéril ampolla 5ml	100
Vaselina líquida medicinal frasco 120ml	200
Vecuronio 10mg/2,5ml solución inyectable	20
Venlafaxina 75mg comprimido liberación prolongada	60.000
Venlafaxina 150mg comprimido liberación prolongada	12.000
Verapamilo 5mg/2ml solución inyectable	20
Vildagliptina 50mg comprimido	6.000
Vitamina ACD solución oral para gotas	1.400
Zolpidem 10mg comprimido bucodispersable	3.000
Zopiclona 7,5mg comprimido	130.000
Levocitririzina 5mg comprimido	5.000
Levocitririzina 5mg/ml solución gotas orales	30
Levocitririzina 2.5 mg/5ml jarabe 100ml	50
Vaselina salicilada 5% 30 gramos	10
Adapaleno 0,3% gel tópico	5
Adapaleno 0,1% gel tópico	5
Ciclopiroxolamina 1% crema dérmica	5
Metronidazol 0,75% gel dérmico	10
Hidrocortizona 1% loción	5
Hidroxina 10mg/5ml jarabe	10
Tacrolimus 0,1% ungüento dérmico	5
Tacrolimus 0,03% ungüento dérmico	5
Permetrina 1% loción capilar	30
Flunazarina 5mg comprimido	3.000
Ciprofloxacino 0,3 solución ótica	20
Fenofibrato 200mg cápsula	6.000
Ibuprofeno 5% crema dérmica	50
Diclofenaco 1,16% gel dérmico	50

Las cantidades son estimadas y dependen exclusivamente del comportamiento de consumo de nuestra población según indicación médica, pudiendo aumentarse cantidades, disminuir o no ser adquiridas el año 2023. Los oferentes deben adjuntar compromiso de canje e indicar vencimiento superior a un año, además de asegurar stock para el abastecimiento de todo el año 2023. El presupuesto estimado es de \$279.655.766.-

Saluda atentamente a Usted,

  
 Fernando Trojillo F.  
 13 886 872-5  
**FERNANDO TROJILLO FUENTEALBA**  
 QUIMICO FARMACEUTICO

**Distribución:**

- Director Departamento de Salud de Parral.
- C.I. Director CESFAM Arrau Méndez.
- C.I. Finanzas.
- C.I. Adquisiciones.
- Archivo Farmacia.